REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: LUZ HELENA GONZALEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO: LUIS ALBERTO MORENO MORALES
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00098-00
INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso sin que se haya efectuado la notificación al demandado. Lo anterior para lo que Señora Juez se disponga a proveer.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Garagoa, Boyacá, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

La actuación que permite continuar con el trámite del presente proceso corresponde realizarla a la parte demandante, quien no ha dado a conocer acciones efectivas tendientes a notificar al demandado, pese a que no se encuentran pendientes por concretar medidas cautelares.

Por tanto, se ordena a la mencionada parte proceder a efectuar las notificaciones respectivas en el término de treinta (30) días, so pena de desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 005 del veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria